

Casos en los que se puede trasladar sin Certificado Único Habilitante para Circulación

02/06/2020



Ya rige en la provincia el nuevo Certificado Único Habilitante para Circulación (CUHC), destinado al personal esencial o que realice tareas exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, impuesto por la cuarentena. Aunque al haberse permitido algunas excepciones, hay ciertos casos en los que no será solicitado.

Vinculado al rubro gastronómico, en lugares como cafés, pizzerías y otros locales de comida rápida no se exige reserva previa, por ser considerados «de paso», se requerirá la coincidencia del DNI con el día permitido. Si un conductor es detenido por la Policía, deberá explicar que se dirige a uno de estos locales y mostrar su DNI para comprobar la correspondencia con el día indicado.

En cuanto al momento que las personas se dirijan a bares, restaurantes o parrillas, los clientes deben coordinar previamente una reserva y obtenerla de forma electrónica, que se podrá mostrar a la Policía si la persona es detenida en algún control. El detalle es que se exigirá que se cumpla el requisito del DNI únicamente al responsable de la reserva y para el resto del grupo que no puede superar los seis. Es recomendable que el comprobante lo posea todo el grupo.

Asimismo, no se pedirá el CUHC para las reuniones familiares que ya vienen siendo exceptuadas desde el pasado fin de semana. Si la persona se dirige a una casa para este tipo de encuentros, solamente tiene que detallarlo a las autoridades si se lo preguntan. Es importante recordar que este tipo de actividad sólo se permite los fines de semanas y feriados de 9

a 21, dentro de la misma región en la que se tiene domicilio. Tampoco será exigible en situaciones ya exceptuadas como ir a la peluquería, si se sale a hacer las compras, situaciones en las que se continúa exigiendo la terminación del DNI. También cuando se concurre a buscar a la empleada doméstica.

Lo mismo ocurre en el caso de las salidas recreativas y deportivas que deben realizarse de acuerdo al número de DNI de las personas y limitarse a los 5 kilómetros a la redonda del domicilio. Cabe recordar que las mismas no se deben realizar en vehículo por lo que si una persona se dirige en auto, por ejemplo, al parque para hacer deporte podrá ser merecedor de una multa por incumplimiento a las disposiciones vigentes.